

MERCAMADRID, S.A.

MESA DE CONTRATACION
“MESA INFRAESTRUCTURAS (DG)”

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Gonzalo Reguera Díaz de Terán

VOCALES

D^a. Alicia Casero Fernández

D^a. Fco. Javier Moreno Díaz

D. Antonio Ros Ruiz

SECRETARIO

D. Pablo Román Villar

PC-MER/2019/00017-ORD

(2019/00017) Sesión 4

Día 17 de junio de 2019

12:34 horas

En Madrid, siendo las 12:34 horas del día 17 de junio de 2019, se reúne la Mesa de Contratación designada para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES Y PLACAS

COMBINADAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN LOS MERCADOS CENTRALES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID. REF^a PC/MER/2019/00017-ORD, a adjudicar por Procedimiento Ordinario, con la asistencia de las personas citadas al margen y bajo la Presidencia de D. Gonzalo Reguera Díaz de Terán, para tratar el siguiente

Orden del Día:

Punto nº 1.- Aprobación del acta de la anterior sesión de fecha 12 de junio de 2019 (2019/00017 SESION 3).

Punto nº 2.- Apertura del Sobre B sobre criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes. Presunción de ofertas anormalmente bajas.

Punto nº 3.- Valoración de criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes.

A continuación, se pasa a tratar el

Punto nº 1 del Orden del Día.- Aprobación del acta de la anterior sesión de fecha 12 de junio de 2019 (2019/00017 SESION 3).

En primer lugar, iniciándose el acto de aprobación del acta de la sesión anterior en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión del pasado día 12 de junio de 2019 (2019/00017 Sesión 3) que se acompaña como Anexo de la presente sesión, siendo la misma aprobada por unanimidad de los asistentes con derecho a voto y dando por finalizado el acto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Punto nº 2 del Orden del Día.- Apertura del Sobre B sobre criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes. Presunción de ofertas anormalmente bajas.

Iniciándose el acto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se pasa a informar por el Presidente de la Mesa que en la documentación de la presente sesión se incorpora a disposición de los asistentes el informe técnico de valoración de criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes emitido por el Área de Sostenibilidad y Riesgos Laborales, en el cual se viene a proponer la exclusión de la oferta presentada por REALIZACIONES PUBLICITARIAS GAMA, S.L. al observarse discrepancias entre el precio ofertado en el Anexo II (46.820,48 €, más IVA) y el señalado en el presupuesto de descompuestos en formato Excel (48.316,20 €, más IVA).

Analizada la oferta por los asistentes, se llega a la conclusión que aplicando los precios unitarios ofertados como se indican en el documento de oferta técnica para cada tipo de señal, no da ninguno de los dos importes, ni el de 46.820,48 € ni el de 48.316,20 €, por lo que no se puede determinar donde se encuentra el error, si en los precios unitarios ofertados o en el precio total ofertado, ya sea el del anexo II o el del presupuesto de descompuestos en Excel. La existencia de varias hipótesis para la determinación del precio ofertado, en caso de requerirse su aclaración al respecto conlleva la alteración de su oferta lo cual no resulta admisible y, en consecuencia el único resultado posible es la exclusión de la oferta.

En consecuencia, por el Presidente de la Mesa se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

“La oferta presentada por REALIZACIONES PUBLICITARIAS GAMA, S.L. en el modelo anexo II por importe de 46.820,48 € más IVA no coincide con el presupuesto Excel presentado por importe de 48.216,20 € más IVA, ni tampoco aplicando los precios unitarios especificado en la propuesta técnica a lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, dando un valor distinto a los dos anteriores por lo que existiendo un error en la propuesta económica pudiendo existir una diversidad de hipótesis (error en los precios unitarios ofertados o error en el precio total ofertado), se acuerda la exclusión de la oferta.”

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presentes con derecho a voto.

Por otro lado, señalar que como informa el Área de Sostenibilidad y Riesgos Laborales existen dos ofertas recibidas en presunción de oferta anormalmente baja y conforme al criterio objetivo señalado en el apartado 19 del anexo I del PCP, de tal forma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.4 del RGLCAP, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas, *“Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”*

El presupuesto base de licitación fijado en la licitación es: 90.750,00 € (IVA incluido).

Analizadas las ofertas bajo los parámetros del referido artículo cabe concluir que:

Los cálculos de las medias respecto de las ofertas presentadas son:

Medias aritméticas (normal, más 10% y menos 10%): 75.889,15 €, 83.478,07 € y 68.300,24 € respectivamente.

Media ajustada respecto de las ofertas que computan (normal y menos 10%): 69.044,22 € y 62.139,80 € respectivamente.

Los cálculos para la determinación de las ofertas anormalmente bajas quedan unidos por el Secretario a la documentación de la presente sesión.

En consecuencia:

- La oferta de la entidad PREVENCIÓN DE INCENDIOS SEGURIDAD APLICADA, S.L., que asciende a 55.296,38 €, IVA incluido, (Computa en el cálculo), y supone una baja del 39.07% sobre el Presupuesto Base de Licitación, presenta posibles valores anormales o desproporcionados (procede iniciar el procedimiento contradictorio previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017).
- La oferta de la entidad SERVICIOS Y SEGURIDAD COVADONGA, S.L., que asciende a 53.491,37€, IVA incluido (Computa en el cálculo), y supone una baja del 41.06% sobre el Presupuesto Base de Licitación, presenta posibles valores anormales o desproporcionados (procede iniciar el procedimiento contradictorio previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017).

En base a lo anterior, por el Presidente de la Mesa de Contratación se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- *“Calificar las ofertas presentadas por PREVENCIÓN DE INCENDIOS SEGURIDAD APLICADA, S.L. y SERVICIOS Y SEGURIDAD COVADONGA, S.L. ofertas presuntamente anormalmente bajas o desproporcionadas, iniciándose el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP y de acuerdo con la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Particulares.”*

Segundo.- *“Habiéndose calificado la oferta de PREVENCIÓN DE INCENDIOS SEGURIDAD APLICADA, S.L. como oferta presuntamente anormalmente baja, se acuerda requerir a PREVENCIÓN DE INCENDIOS SEGURIDAD APLICADA, S.L. para que efectúe cuantas aclaraciones considere pertinentes a los efectos de justificar su oferta económica conforme se establece en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 25 del PCP de la licitación, teniendo en cuenta que tiene que justificar la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, y en particular a lo que se refiere:*

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,*

c) *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*

d) *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.*

e) *O la posible obtención de una ayuda de Estado.”*

Tercero.- *“Habiéndose calificado la oferta de SERVICIOS Y SEGURIDAD COVADONGA, S.L. como oferta presuntamente anormalmente baja, se acuerda requerir a SERVICIOS Y SEGURIDAD COVADONGA, S.L. para que efectúe cuantas aclaraciones considere pertinentes a los efectos de justificar su oferta económica conforme se establece en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 25 del PCP de la licitación, teniendo en cuenta que tiene que justificar la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, y en particular a lo que se refiere:*

a) *El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*

b) *Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,*

c) *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*

d) *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.*

e) *O la posible obtención de una ayuda de Estado.”*

Cuarto.- *“Se otorga un plazo para contestar los requerimientos de justificación de ofertas presuntamente anormalmente bajas en ambos casos hasta el 19 de junio de 2019 a las 12:30 horas.”*

Los anteriores acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presentes con derecho a voto.

Dándose por finalizado el acto en la Plataforma de Contratación del Sector Público se procede a tramitar por el Secretario las comunicaciones de solicitud de justificación de ofertas presuntamente anormalmente bajas y la exclusión acordada, dejando unidas las comunicaciones en la documentación de la presente sesión.

Punto nº 3 del Orden del Día.- Valoración de criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes.

Iniciado el acto de valoración de criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes, dando lectura por el Presidente de la Mesa de Contratación del informe de valoración emitido por el Área de Sostenibilidad y Riesgos Laborales, estando conforme por todos los asistentes de la Mesa con derecho a voto con la valoración propuesta por el Área de Sostenibilidad y Riesgos Laborales, por el Presidente de la Mesa se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

“Otorgar la puntuación de criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes conforme a la puntuación señalada en el Informe de valoración emitido por el Área de Sostenibilidad y Riesgos Laborales, sin perjuicio de lo que resulte de la justificación de ofertas anormalmente bajas. En consecuencia, se otorga la siguiente puntuación:

- API MOVILIDAD S.A.

Propuesta económica: 53,47 puntos

Extensión de la garantía: 15,00 puntos

Total: 68,47 puntos.

- BRICANTEL ESPAÑA SL

Propuesta económica: 52,19 puntos

Extensión de la garantía: 15,00 puntos

Total: 67,19 puntos.

- PREVENCION DE INCENDIOS SEGURIDAD APLICADA, S.L.

Propuesta económica: 82,23 puntos

Extensión de la garantía: 7,50 puntos

Total: 89,73 puntos.

- PROSEÑAL, S.L.U.

Propuesta económica: 54,62 puntos

Extensión de la garantía: 15,00 puntos

Total: 69,62 puntos.

- PROYECTOS VILARIÑO CORTES S.L.

Propuesta económica: 50,66 puntos

Extensión de la garantía: 00,00 puntos

Total: 50,66 puntos.

- SERVICIOS Y SEGURIDAD COVADONGA, S.L.

Propuesta económica: 85,00 puntos

Extensión de la garantía: 15,00 puntos

Total: 100,00 puntos.

- SEÑALETICA Y MOBILIARIO URBANO DE ANDALUCIA S.L.

Propuesta económica: 58,37 puntos

Extensión de la garantía: 15,00 puntos

Total: 73,37 puntos.

- SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.

Propuesta económica: 60,39 puntos

Extensión de la garantía: 15,00 puntos

Total: 75,39 puntos.”

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presentes con derecho a voto.

Y no teniendo nada más que tratar, procediéndose a publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el informe de valoración, se da por finalizada la presente sesión y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados, de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.

VºBº
PRESIDENTE

SECRETARIO

Adjunto: Relación de Anexos

RELACIÓN DE ANEXOS AL ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

MESA INFRAESTRUCTURAS (DG)

(Refª. PC-MER/2019/00017-ORD)

(2019/00017) Sesión 4

17 de junio de 2019

Anexo 1	Acta de la Mesa de la sesión de fecha 12 de junio de 2019 (2019/00017 Sesión 3)
Anexo 2	Informe de valoración de criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes
Anexo 3	Cálculo de ofertas en presunción de anormalmente bajas
Anexo 4	Comunicaciones de solicitud de justificación de ofertas anormalmente bajas y exclusión

La anterior documentación se encuentra incorporada en el expediente electrónico de la licitación.